

tatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las doce horas del día 27 del actual, y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la calle Marqués de Villamagna, número 8, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintisiete mil ciento quince pesetas sesenta y tres céntimos (27.115,63).»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y por menores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los días hábiles, de doce a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, número 19, no pudiendo exigirse otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Recaudador especial suplente, Angel Moreno Lázaro.

(O.—1.870)

Don Angel Moreno Lázaro, Recaudador especial del Instituto Nacional de la Vivienda, en el Ministerio de Trabajo,

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido por esta Recaudación, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por no haber satisfecho hasta la fecha don Eusebio Cayetano Cibreiro Jiménez su descubierto a la Hacienda pública, por el concepto de «Reembolsos por amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social inmobiliaria del Estado», más los gastos, costas y recargos del procedimiento de apremio, se acuerda la enajenación en pública subasta de una finca urbana, sita en San Juan de la Cruz, número 9, y propiedad del deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación y las reglas novena y décima del 131 de la ley Hipotecaria, a las doce horas del día 31 del actual, y en la Sala audiencia del Juzgado municipal, sito en la calle Marqués de Villamagna, número 8, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas treinta y seis céntimos (29.988,36 pesetas).»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta, que deberán tener presente:

1.º Que el deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el

principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

2.º Que la cabida, linderos y por menores de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la subasta, todos los días hábiles, de doce a una, en el Instituto Nacional de la Vivienda, sito en Marqués de Cubas, número 19, no pudiendo exigirse otros títulos de propiedad de la finca.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

4.º Es obligación del rematante entregar al Recaudador especial, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

5.º Que hecha la adjudicación, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—El Recaudador especial suplente, Angel Moreno Lázaro.

(O.—1.871)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Habiendo transcurrido el plazo concedido en la circular de esta Administración, de fecha 6 de febrero próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 10 del mismo, para que remitieran las certificaciones de Propios, Aprovechamientos forestales y Pesas y medidas, correspondientes a los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1939, y primero, segundo, tercero y cuarto del año 1940, en la que se prevenía quedarían incurso en la responsabilidad y multa correspondiente, si no cumplían este servicio en el plazo fijado, y no habiéndolo cumplido los que se detallan a continuación, el Ilmo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con el artículo 6.º, apartado 21, incisos 3.º y 4.º del Reglamento Orgánico de la Administración Provincial de 13 de octubre de 1903, ha tenido a bien imponerles la multa de cincuenta pesetas a cada Alcalde de los Municipios que a continuación se detallan, advirtiéndoles que deberán ingresar dicha cantidad en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular, y que de no verificarlo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

También se previene que de continuar sin dar cumplimiento inmediato al servicio causa de esta penalidad, les será impuesta otra en mayor grado.

Ayuntamientos incurso en la multa:

Alcobendas, Aldea del Fresno, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, Arroyomolinos, Boalo, Bréa, Cadalso, Campo Real, Canencia, Carabanchel Alto, Casarrubuelos, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Corpa, Cubas, El Escorial de Abajo, El Molar, El Pardo, El Vellón, Estremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta, Gargantilla, Griñón, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, La Acebeda, La Hiruela, La Serna, Las Rozas, Loeches, Los Molinos, Majadahonda, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Morata, Navalafuente,

Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Paracuellos del Jarama, Paredes de Buitrago, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Perales del Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Puebla de la Sierra, Redueña, Ribatejada, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Fernando, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torres, Valdemanco, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valverde, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villalvilla, Villamanta, Villamantilla, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villaviciosa de Odón y Zarzalejo.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—788)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «José Calderón García», S. A., en solicitud de autorización para instalar un tostadero de café, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «José Calderón García», S. A., para instalar en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 5, un tostadero de café, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—782)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Zuloaga Ameza, en solicitud de autorización para instalar una industria de machihembrado de maderas para entarimados, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Zuloaga Ameza para instalar en San Víctor, número 19 (Canillejas), una industria de machihembrado de maderas para entarimados, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—781)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de reparación con firme adoquinado de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 2,044 al 4,349 y 8,775 al 13,000 de la carretera Nacional de Madrid a Portugal por Badajoz, y al objeto de proceder a su liquidación, se hace saber que una vez aprobada ésta, y según determina el artículo 6.º del pliego de condiciones generales se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Luis Gutiérrez Alvarez, después de haberse acreditado por medio de certificación del Alcalde de Madrid, de Carabanchel Bajo y Alto y el de Alcorcón, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra aquél por los daños y perjuicios que son de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid las expresadas certificaciones en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y si no se recibiera pasado dicho plazo, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra el mencionado contratista.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—1.888)

Dirección general de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Navarro Mira, Natividad Colorado Peñalver, María Luisa Abolajín Martínez y Amalia Hilaria López Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, María Carmen Sánchez García, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Director general, F. Roldán.

(G.—248)

OBRAS PUBLICAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Instalaciones eléctricas

La S. A. «Eléctrica Castellana» solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión, para suministro de energía a los lavaderos del Manicomio de Mujeres, en el término de Ciempozuelos, con imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio, así como la relación de

propietarios de las fincas afectadas por la instalación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Avenida del Generalísimo, número 14, o en la Alcaldía de Ciempozuelos, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedando expuesto al público en esta Jefatura para su examen, y durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe (firmado).

Nota-extracto

La línea de que se trata se deriva de otra de la misma Sociedad, en el apoyo de esta última, situado en la esquina de la calle de las Peñuelas, y del primer Batallón de Argel, en el pueblo de Ciempozuelos, continuando a lo largo de ésta. Cruza el ferrocarril de Madrid a Toledo, en su kilómetro 33, hectómetro 10, y de la carretera de Cuesta de la Reina a Ciempozuelos, en su kilómetro 7, hectómetro 1, terminando en la caseta de transformación de los lavaderos del Manicomio de Mujeres.

La longitud total de la línea será de 1.554,50 metros, con tensión de 15.000 voltios. Los conductores serán de cobre, de 3,5 milímetros de diámetro. Los apoyos estarán formados por postes de madera creosotada de nueve (9) metros de altura.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Ciempozuelos
Hermanas del Manicomio de Señoras.

- Don Crispulo Pachón.
 - Don Galo Sánchez.
 - Don Andrés Pachón.
 - Don Angel Crespo.
 - Don José López.
 - Don Joaquín Letona.
 - Don Manuel González.
 - Don Félix Pachón.
 - Capellanía.
- Es copia.—El Ingeniero Jefe (firmado).
(O.—1.887)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por don Jaime Díez de Rivera, contra don Primitivo Manzanero García, sobre rescisión de contrato por incumplimiento del mismo, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, con fecha veinticuatro del pasado mes de febrero, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

«En la villa de Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, en el que es demandante don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, de esta vecindad y profesión Abogado, y demandado, don Primitivo Manzanero y García, vecino de Navalucillos, de profesión Médico, sobre resolución de contrato de arrendamiento, pendiente en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por

la parte demandante, representada sucesivamente por los Procuradores don Ignacio Corujo y López Villamil y don Ignacio Corujo y Valvidares, y defendido por el Letrado don José Bastos y Ansart, no habiéndose personado la parte apelada.

Parte dispositiva

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre don Jaime Díez de Rivera y Figueroa y don Primitivo Manzanero y García, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, del terreno de labor de la dehesa del «Cerezo», sita en término de Navalucillos, por incumplimiento del mismo por parte del demandado; absolvemos al demandante de la reconvencción contra él formulada, y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a don Primitivo Manzanero García, por su incomparecencia ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual Domenech Marín, Luis Jiménez.—El Magistrado señor Fernández Gausi votó en Sala y no pudo firmar. — Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante (con rúbricas).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, estando celebran-

do audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.— Ante mí, Lcdo. Juan P. Bermudo (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a don Primitivo Manzanero García, por su incomparecencia ante esta Audiencia, extendiendo la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1-1.511)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presenta hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal promovidos por don Alfonso Martos y Arizcun, Conde Heredia-Spínola, representado por el Procurador don Federico Dema, contra don Eugenio Lemaire, como Gerente de la Sociedad «E. Lemaire», sobre desahucio por falta de pago; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de tres mil novecientas cincuen-

Cobradores de aquel Servicio, durante cuyo plazo podrá, asimismo, completarse la documentación relativa a las instancias ya presentadas, señalando igualmente fecha de práctica del reconocimiento médico de los aspirantes y del comienzo de los ejercicios.

Sesión del día 30 de diciembre de 1940

1.699. Declarar de abono la cantidad de 1.095 pesetas a favor de don Lucio de la Fuente Rodríguez, importe a que ascienden las cargas piadosas correspondientes a la Fundación de doña Leonor Sarmiento, durante los años 1936, 37 y 38; y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la habilitación del crédito correspondiente, por no existir en el vigente Presupuesto consignación expresa para esta atención.

1.700. Denominar «Fernando Primo de Rivera» al Instituto de Patología Médica, y «José María Villaverde», al departamento de Psiquiatría, ambos del Hospital Provincial, para que sirva de perpetua memoria y testimonio de gratitud.

1.701. Quedar enterada de que por la S. A. «Nueva Plaza de Torres de Madrid», ha sido firmada póliza de Seguro de incendios de la Plaza, cubriendo un riesgo de diez millones de pesetas, y que se requiera a dicha Sociedad para que dé cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, apartado G) del contrato.

1.702. Aprobar cuentas remitidas por el Sanatorio Léproológico de San Francisco de Borja, Fontilles (Alicante), correspondientes a estancias causadas durante el pasado mes de noviembre por los tres enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, y declarar de abono su importe, de 315 pesetas, con cargo al concepto número 151 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.703. Aprobar cuentas que remite el Colegio Nacional de Ciegos, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del año en curso, y declarar de abono su importe, de 7.812,50 y 6.562,50 pesetas, respectivamente, con cargo al concepto número 238 del vigente Presupuesto de Gastos.

mo; debiéndose observar en la tramitación del expediente los preceptos del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

1.681. Autorizar, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de octubre último, al Depósito Central de Farmacia para la contracción de gastos hasta 25.000 pesetas por mes, con la conformidad del señor Diputado Visitador.

1.682. Declarar de abono a la Delegación provincial de Organizaciones Juveniles de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, artículo único; «Imprevistos», en relación con el acuerdo de la Comisión Gestora de 8 de mayo último por el que se le concedió 50.000 pesetas.

1.683. Jubilar al Capataz de Peones camineros don Carlos López Castellar, por haber cumplido los sesenta y siete años de edad.

1.684. Considerar prorrogada hasta 30 de noviembre del año en curso la licencia por enfermedad que, por tiempo de cuarenta y cinco días y con sueldo entero, se había concedido al Guarda forestal don Francisco Martín Corrales en sesión de 29 de agosto último, y concederle nueva licencia, desde la fecha primeramente mencionada, por otros cuarenta y cinco días con medio sueldo, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Empleados.

1.685. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo don Antonio Guglieri Navarro y, en su virtud, concederle dos meses de licencia por enfermedad, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Empleados.

1.686. Desestimar instancia de don José Calle Alonso, en la que solicita se le otorgue una plaza de temporero en las oficinas de esta Corporación.

1.687. Acceder a lo solicitado por el Enfermero adjunto de los servicios del Hospital de San Juan de Dios, don Abundio Camacho Parrilla, y, en su virtud, consignar en el Presupuesto para 1941 dotación expresa para el cargo mencionado, desglosando su importe de la partida global que para mozos existe en el citado Establecimiento.

1.688. Declarar de abono a favor del delineante don Manuel

ta y tres pesetas en que pericialmente han sido justipreciados, de «diferentes efectos embargados al demandado en el concepto expresado, que tienen la calificación jurídica de muebles, y que constan al detalle en la declaración pericial unida a los autos»; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), el día veintiocho del corriente mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que subastan se encuentran depositados en poder de don Regino Rodríguez Díaz, con domicilio en la calle de Francisco Rojas, número dos.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Angel Vitriz

Angel A. Tabernilla
(A.—I-1.515)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo izquierda, de esta capital, en el expediente seguido en el mismo a instancia de la señorita María de la Concepción de Céspedes y Gordón, de treinta años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural y vecina de esta capital, con do-

micilio en la calle de Moreto, número ocho, principal izquierda, se anuncia la muerte sin haber otorgado testamento de la tía de la misma, llamada doña Carmen de Céspedes Catá, natural de La Habana (Cuba), hija de don Joaquín y de doña Ignacia, cuya defunción tuvo lugar el día cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, cuando contaba la causante setenta y cinco años de edad, y era de estado soltera, y que su herencia la reclama su mencionada sobrina, doña María de la Concepción de Céspedes Gordón, en representación de su difunto padre, don Manuel de Céspedes Catá, hermano de doble vínculo de doña Carmen de Céspedes Catá.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la reclamante referida, a la herencia de doña Carmen de Céspedes Catá, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle y número indicados anteriormente, en el que, bajo el número trescientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta, se tramita, a instancia de la señorita de referencia, el expediente de declaración de herederos abintestato de la doña Carmen de Céspedes Catá, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—I-1.512)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 19 de noviembre de 1934, con los números 563.902 de entrada y 184.226 de registro, correspondiente a un depósito de 37.500 pesetas, para contratar la extracción y retirada de los restos del Transporte General Valdés, constituido por don Aureo Fernández Avila, a disposición del Excmo. señor Intendente General del Ministerio de Marina,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—I-1.514)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 9 de noviembre de 1933, con los números 308.354 de entrada y 133.496 de registro, correspondiente a un depósito de 8.000 pesetas, Amortizable 3 por 100, constituido por don Miguel Castillo Salvadios, de su propiedad,

para garantía del mismo y de don Antonio Duch Martín, en las obras de abastecimiento de agua de Valderrobles (Teruel), a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses; desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—I-1.513)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 126.735, a nombre de doña Juana Martín Barroso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—P. el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—I-1.510)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 53202

Sierra Laffitte, afecto a la Sección provincial de Vías y Obras, la gratificación anual de 3.000 pesetas que le otorga la Dirección general de Caminos y que es preceptiva conforme a lo dispuesto en la Real orden de 26 de marzo de 1927; cuya gratificación le será abonada, a partir de primero de enero último, con cargo a la Subvención del Estado para la conservación y reparación de caminos vecinales.

1.689. Que el Tribunal que ha de resolver el concurso abierto para la provisión de 46 plazas de Peones camineros numerarios, quede constituido de la siguiente forma: Presidente, el Vocal Gestor Ilustrísimo señor don Antonio Pérez Gámir; Vocales, el Vocal Gestor Ilmo. señor don Augusto García Moreno y un Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales; Secretario, el que lo es de la Corporación, o funcionario en quien éste delegue; además del representante que envíe la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el que designe, en su caso, la Dirección General de Administración Local.

1.690. Asignar al funcionario administrativo don Eustaquio Castresana Guinea, como fecha de antigüedad en su cargo de Oficial primero, la de 22 de enero de 1937, en que le correspondió el ascenso, dado que por fallo ministerial de 9 de noviembre último se ordena que la postergación de un año con que se sanciona a dicho funcionario ha de contarse desde 5 de octubre de 1939, y no surte, por tanto, efecto alguno con anterioridad a dicha fecha; entendiéndose que la antigüedad que por este acuerdo se asigna al señor Castresana en el aludido cargo tiene carácter provisional en tanto no se realice el reajuste definitivo del correspondiente escalafón.

1.691. Asignar al funcionario administrativo don Baltasar Zaldívar Anguiano, como fecha de antigüedad en su cargo de Jefe de Negociado de tercera, la de 17 de mayo de 1940, en la cual le ha correspondido el ascenso conforme a los términos del acuerdo de esta Comisión Gestora de 30 de octubre último, entendiéndose que esta asignación tiene carácter provisional en tanto no se realice el reajuste definitivo del correspondiente escalafón.

1.692. Declarar aplicable al funcionario administrativo don Juan José San Martín Casamada, el acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 6 de julio de 1939, que reconoció a favor de los funcionarios

separados del servicio provincial por su desafección al régimen marxista, el derecho a la percepción de los haberes no cobrados por esa causa.

1.693. Autorizar al Director del Hospital Provincial para la adquisición de un aparato de Rayos X, valorado en 30.000 pesetas, con cargo al concepto número 135 del Presupuesto de Gastos, que figura en la relación sexta de las correspondientes a aquel Establecimiento; sin perjuicio de que en un breve expediente previo se justifique la necesidad de exceptuar de subasta o concurso esta adquisición.

1.694. Autorizar al Director del Hospital Provincial para la adquisición de dos tubos de radioscopia, destinados, respectivamente, al departamento de Rayos X y al departamento del Doctor Salamanca, por un importe total de 6.400 pesetas, que será satisfecho con cargo al concepto núm. 139 del Presupuesto de Gastos, que figura en la relación sexta de las correspondientes a aquel Establecimiento.

1.695. Autorizar al Director del Hospital Provincial para la adquisición de material de oftalmología, valorado en 7.500 pesetas, con cargo a las economías producidas en el concepto número 122 del Presupuesto de Gastos, que figura en la relación tercera de las correspondientes a aquel Establecimiento.

1.696. Autorizar al Arquitecto Jefe de la Corporación la realización de las obras para habilitar el quirófano de la Sala número 20 del Hospital Provincial, siempre que puedan verificarse por las cuadrillas de obreros fijos, y dentro de la consignación ordinaria para obras de conservación del edificio.

1.697. Autorizar al Director del Hospital Provincial para la adquisición de un aparato de esterilización para el quirófano de la Sala número 20 de aquel Establecimiento, cuyo coste es de 16.015 pesetas, habilitando el crédito correspondiente del Presupuesto para 1941.

Sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1940

1.698. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa del impuesto de Cédulas personales, y, en su virtud, prorrogar el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-examen para